



5433

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____ /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16 de Octubre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Recoleta mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos a la I. Municipalidad de Recoleta para la **habilitación y ampliación de 1 Sala Cuna, en la Sala Cuna Juanita Fernández Solar, ubicada en calle Justicia Social, comuna de Recoleta.**

2.- Que por diferentes motivos el proyecto debió ser licitados en tres ocasiones por parte de la Municipalidad, siendo solo a través de la última licitación en que se ha logrado contratar las obras, realizándose la Entrega de Terreno con fecha 27 de Julio de 2010.

3.- Que con fecha 12 de Octubre de 2010 se modificó la cláusula tercera del convenio señalado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de aumentar en 15 días el plazo de ejecución de las obras. En consecuencia las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno por parte de la Municipalidad.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la I. **Municipalidad de Recoleta, para la habilitación y ampliación de 1 Sala Cuna, en la Sala Cuna Juanita Fernández Solar, ubicada en calle Justicia Social, comuna de Recoleta,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En la ciudad de Santiago, a 12 de Octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, Cédula de Identidad N° 6.363.291-0, ambos domiciliados Avenida Dorsal 1097, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de Octubre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Recoleta mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos a la I. Municipalidad de Recoleta para la **habilitación y ampliación de 1 Sala Cuna, en la Sala Cuna Juanita Fernández Solar, ubicada en calle Justicia Social, comuna de Recoleta.**

SEGUNDO: Por diferentes motivos el proyecto debió ser licitados en tres ocasiones por parte de la Municipalidad, siendo solo a través de la última licitación en que se ha logrado contratar las obras, realizándose la Entrega de Terreno con fecha 27 de Julio de 2010.



TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio señalado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de aumentar en 15 días el plazo de ejecución de las obras. En consecuencia las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno por parte de la Municipalidad.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 16 de Octubre de 2008.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Sol Letelier González para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N° 5276 del 6 de diciembre de 2008.

SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SÉPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/FMG/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes